

ARTÍCULO 26.- Aprobación.-

1.- Las propuestas presentadas por los Grupos, serán sometidas al análisis y evaluación de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, que las trasladará, para su informe preceptivo, a la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural. Cuando los Programas incluyan actuaciones en un espacio natural protegido, se solicitará, con carácter previo, informe a la Consejería de Medio Ambiente.

2.- La Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Rural analizará los Programas, recabará los informes que se consideren pertinentes de acuerdo con el contenido de los mismos y su ámbito territorial, y los someterá a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos para su aprobación, si procediera.

CAPITULO VII**De la Dirección y Coordinación de la Ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.****ARTÍCULO 27.- Competencias administrativas.-**

1.- Corresponde al Viceconsejero de Agricultura y Pesca ejercer la superior dirección y coordinación de la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, y en particular, las siguientes funciones:

- La dirección, impulso, supervisión y coordinación de las actuaciones enmarcadas en el Plan.
- El seguimiento y supervisión del cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Comisiones creadas por el presente Decreto.
- La aprobación de los planes y programas de las actividades de la Consejería de Agricultura y Pesca en el marco del Plan.

2.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales ejercer las siguientes funciones:

- La asistencia y apoyo a la Comisión Interdepartamental y a la Comisión de Seguimiento del Desarrollo Rural en sus funciones.
- La gestión técnica, presupuestaria y administrativa de las competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca en la materia.

- La promoción e impulso de la constitución de los Grupos de Desarrollo Rural, así como la supervisión de sus actuaciones.
- La convocatoria y resolución de los expedientes para el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural y su revocación.
- La evaluación del cumplimiento de los Programas de Desarrollo Rural.
- La elaboración de la Memoria Anual de seguimiento del Plan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

ÚNICA.- Entidades similares a los Grupos de Desarrollo Rural existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.-

Las entidades similares a los Grupos de Desarrollo Rural que se hayan constituido y reconocido el amparo de iniciativas análogas comunitarias, estatales o autonómicas, podrán ser homologadas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, previa solicitud e informe de la Comisión de Seguimiento, a los regulados en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES.**PRIMERA.- Régimen supletorio.-**

Serán de aplicación a las Comisiones creadas en los Capítulos II, III y IV, en lo no establecido en el presente Decreto, las disposiciones del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- Desarrollo reglamentario.-

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

TERCERA.- Entrada en vigor.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATÁ CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 259/1995, de 24 de octubre, de nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.

Elegido por el Parlamento de Andalucía un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, de conformidad con lo previsto por el artículo único de la Ley 4/1995, de 2 de octubre, relativa a la modificación del artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la citada empresa pública, corresponde al Consejo de Gobierno

el nombramiento del mismo, según prescribe dicho artículo. En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 1995,

Vengo en nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía a doña Cristina Alvarez Secades.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Francisco Javier Rupérez Bermejo, Secretario del Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de El Borge (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de El Borge (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Francisco Javier Rupérez Bermejo, Secretario del Ayuntamiento de Almáchar, perteneciente asimismo a la provincia de Málaga, durante el período de tiempo de disfrute de la licencia por maternidad de la titular de la Secretaría.

La petición formulada por el Ayuntamiento de El Borge (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas, por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Borge (Málaga) a don Francisco Javier Rupérez Bermejo, N.R.P. núm. 5202181/57/A/3003, Secretario del Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), durante el período de disfrute de la licencia por maternidad de la titular de la Secretaría.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez Secretaria de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Piñar y Morelabor (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Encarnación Perea Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, DNI núm. 24255913, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Piñar y Morelabor (Granada), así como los acuerdos favorables adoptados por dichas Corporaciones en sesiones celebradas respectivamente los días 30 y 28 de septiembre de

1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Encarnación Perea Sánchez, DNI 24255913 como Secretaria, con carácter provisional, de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Piñar y Morelabor (Granada).

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 260/1995, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Alberto Aguayo Pérez, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1995.

Vengo en disponer el cese de don Juan Alberto Aguayo Pérez como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Málaga.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIÁS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 261/1995, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier de Soto Chazarri, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1995.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Javier de Soto Chazarri como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIÁS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo